

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA PILAR ERMI-
TA GRANADA PIÑEIRO.-

CONCHALI, 24 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 779 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 87, de fecha 02.06.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Copia del Carnet de Identidad; Declaración Jurada; Certificado de Defunción; Certificado de Nacimiento; Copias Certificados de Avalúo Fiscal; Liquidación de Pago; Certificado de Residencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 64.914.- (sesenta y cuatro mil, novecientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas N° 1° año 2014 y Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013; a doña PILAR ERMITA GRANADA PIÑEIRO, R.U.N. N° 8.037.154-3, domiciliada en El Olivo N° 1730, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


[Signature]
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/APL/jqa
TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Interesado – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/